Expediente: **1899/13-I1**
Carátula: **MOLINA ANGELES MICAELA C/ SOTO JUAN CARLOS, EL GALGO S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **26/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20272107867 - LAMENDOLA, VICTOR GABRIEL-POR DERECHO PROPIO
30707229779 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN
90000000000 - MORENO, MARIA ANGELICA DEL HUERTO-PERITO
20272107867 - MUTUAL RIVADAVIA DEL TRANSPORTE PUBL.PASAJEROS, -DEMANDADO/A
20125970614 - EL GALGO S.R.L., -DEMANDADO/A
20125970614 - SOTO, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A
20213278526 - SCHEDAN, VICTOR ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
20213278526 - MOLINA, ANGELES MICAELA-ACTOR/A
20313236189 - BARRIOS, GUSTAVO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
20165402627 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO
20070826594 - CHRESTIA, JOSE-PERITO
20125970614 - CHAYA, OSCAR RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1899/13-I1

H102326580368

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Va. Nominación

JUICIO: MOLINA ANGELES MICAELA c/ SOTO JUAN CARLOS, EL GALGO S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - INCIDENTE

Proveído de escrito OTROS - POR: SOSA, RODOLFO (H) - 20/11/2026 08:11

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

1) Téngase presente la conformidad del letrado Rodolfo Sosa en los términos del art. 35 de la ley 5480.

2) Atento a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 17/12/2025 en los autos principales, a la sentencia de medida de embargo de fecha 19/06/2026, a la contestación de oficio por el Banco Credicoop Coop. Ltda. en fecha 30/06/2026, a los fondos disponibles en la cuenta judicial y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

3) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial n° 562209615465570, identificada con el CBU n° 2850622350096154655705, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **$500.000 (pesos quinientos mil)** en persona (por ventanilla) al **perito ingeniero José Manuel Mena, CUIT n° 20-11475966-0**, en concepto de honorarios, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

4) Procédase a transferir la suma de **$50.000 (pesos cincuenta mil)** de la cuenta judicial N° 562209615465570, identificada con el CBU n° 2850622350096154655705, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 414009484824830, alias COM.VINCULADA.CAPSMI, del Banco Macro S.A., de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán, CUIT N° 30-70722977-9, en concepto de aportes del perito ingeniero José Manuel Mena, CUIT n° 20-11475966-0, conforme lo establece el inciso 9, Art. 30 de la Ley N° 7025, con modificaciones introducidas por Ley 9141.

5) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 3 y 4, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

6) Atento a la resolución RG 5824/2026 de ARCA, que modifica el régimen de facturación, eliminando la excepción de emitir factura a abogados y profesionales que perciban honorarios judicialmente, **previo al libramiento del oficio** al Banco Macro S.A. por la orden de pago de honorarios del perito ingeniero José Manuel Mena, acompañe factura electrónica de éstos ($500.000). **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** ATF

Actuación firmada en fecha 25/11/2026

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.